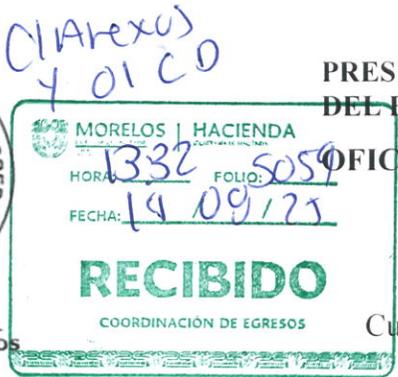




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

OFICIO NUM: TEEM/MP/IMA/144/2025



"2025, año de la mujer Indígena"

Cuernavaca, Morelos; 12 de agosto del 2025.



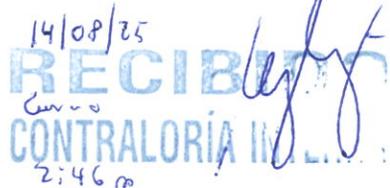
C. MARGARITA GONZÁLEZ SARAVIA CALDERÓN GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL DEL ESTADO DE MORELOS. PRESENTE.

ACUSE

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo, en atención al oficio número SH/CE/DGPGP/2740-JGA/2025 emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos, signado por el C. Juan García Avilés titular de la Coordinación de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, con fundamento en el artículo 32, párrafos segundo y decimosexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; los artículos 25 último párrafo, y 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y en cumplimiento al Acuerdo Plenario según el Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada que Celebra el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, de fecha doce de agosto del dos mil veinticinco, me permito adjuntar al presente escrito el Anteproyecto de Presupuesto 2026, así como tabulador de sueldos mensual debidamente rubricada y en el archivo electrónico en formato Excel y Word editable, en donde se indica la percepción mensual bruta y neta del personal por categoría o nivel.

El anteproyecto que nos ocupa, se elaboró conforme a las directrices que establece el artículo 16 fracción IV, de la Constitución Federal; artículo 10 fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; artículos 23, 25, fracción IV del artículo 26 y 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; cumplimiento con lo que establecen los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas e igualdad de género y las bases financiera y operativas contenidas en los siguientes anexos:

1. Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, en versión impresa y en formato digital editable (Excel), acompañado de CD simple.
2. Tabulador de sueldos y remuneraciones, debidamente rubricado, que incluye:
 - Denominación del puesto o plaza,
 - Nivel o categoría,
 - Percepción mensual bruta, desglosado todos los conceptos que la integran.





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Con base en lo antes expuesto, me permito solicitar se tenga por presentado el Anteproyecto de Presupuesto para el Tribunal Electoral del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales invocadas y para los efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE



DRA IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

CON COPIA:

C.e.p.- MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA. - SECRETARIA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. - PRESENTE
C.e.p.- JUAN GARCÍA AVILÉS. - COORDINADOR DE EGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL. - PRESENTE.
C.e.p.- DIP. ANDREA VALENTINA GUADALUPE GORDILLO VEGA. - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE.
C.e.p.- MARTHA SALGADO BETANZOS. - DIRECTORA GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. - PRESENTE
C.e.p.- MAYTE LIZBETH VARGAS LUGO. - DIRECTORA GENERAL DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO. - PRESENTE
C.e.p.- C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL. - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE
L.S.C. GENARO AUGUSTO VELAZQUEZ DELGADO. - CONTRALOR INTERNO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. - PRESENTE
C.e.p. Archivo
WORD/OFICIO ANTEPROYECTO2026/bsrr**



**COPIA
CERTIFICADA**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco.

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las **doce horas con treinta minutos del día doce de agosto del año dos mil veinticinco**, de conformidad con los artículos 136, párrafos cuarto y quinto, 142 fracción XIII; 146, fracciones II, III y XV; 147, fracciones I, II y VII; 148, fracciones I, IV y X, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; numerales 10; 11, fracción I y VII; 12, 15, 16, 17, 18 fracciones I y X; y 24, fracción XXI del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, y demás relativos y aplicables de los ordenamientos antes citados; se reunieron la **Doctora en Derecho, Ixel Mendoza Aragón, en su carácter de Magistrada Presidenta y Titular de la Ponencia Tres, el Doctor en Ciencias Políticas y Sociales, Alfredo Javier Arias Casas, Magistrado Titular de la Ponencia Uno, así como la Licenciada en Derecho, Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda, Magistrada Titular de la Ponencia Dos**, asistidas por el **Secretario General, Licenciado en Derecho, Guauhtémoc López Sánchez**; todos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, previa convocatoria emitida en fecha once de agosto de dos mil veinticinco, a efecto de celebrar la **Centésima Trigésima Primera Sesión Privada**, al tenor de lo siguiente:

En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta declara abierta la sesión e instruye al Secretario General pase lista de los integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional.

Acto seguido, el Secretario General hace constar que se encuentran presentes la Magistrada Presidenta, el Magistrado y la Magistrada que integran el Pleno de este órgano colegiado, informando a la Presidenta sobre la existencia del *quórum* legal para sesionar.

En tal virtud, se instruye al Secretario General para que proceda a dar lectura al orden del día, siendo el siguiente:

Único. Aprobación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco.

Informado el orden del día, la Magistrada Presidenta somete a la consideración de los integrantes del Pleno el mismo, solicitando que, si están de acuerdo, lo manifiesten levantando la mano; hecho lo anterior, el Secretario General hace constar que el orden del día es aprobado por unanimidad de las Magistraturas que integran el Pleno.

Consecuentemente, en desahogo del **único punto** del orden del día, la Magistrada Presidenta Ixel Mendoza Aragón, manifiesta que, de conformidad con la facultad que le confieren los artículos 142, fracción XIII y 146, fracción VI, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, le corresponde someter a la aprobación del Pleno, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Como antecedente, se señala que en data seis de agosto de la presente anualidad, se recibió el oficio SH/CE/DGPGP/2740-JGA/2025, firmado por Juan García Avilés, en su calidad de Coordinador de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, dirigido a la Magistrada Presidenta de este Tribunal Electoral, Doctora en Derecho Ixel Mendoza Aragón, en el que solicitó se remitiera el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, así como el tabulador respectivo, ello, a más tardar el día quince de agosto de la anualidad que transcurre, en términos de lo dispuesto por los artículos 32, segundo y décimo sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y, 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.

En este sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado y lo previsto en las disposiciones legales antes citadas, someto a la aprobación de este Pleno el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, mediante el documento



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco.

denominado **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis** de este Tribunal Electoral del Estado de Morelos, para su discusión y análisis correspondiente.

Destacando que, la fracción VI del artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, si bien, prevé que, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral debe remitirse al Consejo de la Judicatura Estatal, cierto es que, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 105, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su fracción VII del arábigo 23, y el ordinal 136 del Código de la materia disponen que, el Tribunal Electoral es un órgano jurisdiccional especializado en materia electoral, que goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, el cual no estará adscrito al Poder Judicial del Estado de Morelos.

En ese sentido, lo procedente es remitir directamente el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis a la Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que, este sea incluido en el presupuesto del Poder Judicial, y se incorpore al proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos.

En ese tenor, se enfatiza que, dicho Anteproyecto detalla la distribución del presupuesto en cada una de las partidas, las cuales obedecen a las necesidades que se han observado para el buen desarrollo jurisdiccional en materia electoral y que, de las cifras presupuestadas obedecen a que siga fluyendo el buen funcionamiento del mismo.

Conocida la propuesta de cuenta por las Magistraturas que integran el Pleno, la Magistrada Presidenta somete a su consideración la misma, consultando a los integrantes del Pleno, si es su deseo realizar alguna manifestación.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada que celebra el Pleno del Tribunal Electoral, con fecha doce de agosto de dos mil veinticinco.

Al no haber intervenciones, la Magistrada Presidenta consulta al Magistrado y Magistrada manifiesten el sentido de su voto: instruyendo al Secretario General tome nota del mismo.

Acto seguido, el Secretario General hace constar que la misma es **aprobada por unanimidad** de votos de las Magistraturas integrantes del mismo, acordándose lo siguiente:

Único. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Por último, se hace constar que la presente acta, **es aprobada por unanimidad de votos** de las Magistraturas integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

En su oportunidad, hágase del conocimiento público la presente acta a través de la Unidad de Transparencia de este Tribunal Electoral, de conformidad con lo que establece la fracción XLIII, del artículo 51 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

No habiendo más asuntos por tratar, siendo las **doce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de su celebración, se da por concluida la presente Sesión Privada, firmando al margen y al calce para constancia, quienes en ella intervinieron. **Doy Fe.**

Ixel Mendoza Aragón
Magistrada Presidenta

Alfredo Javier Arias Casas
Magistrado

Mariel Guadalupe Rodríguez Castañeda
Magistrada

Cuauhtémoc López Sánchez
Secretario General



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

- - - El **Licenciado Cuauhtémoc López Sánchez, Secretario General**, del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en el artículo 148, fracción V, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

CERTIFICA

Que las presentes fotocopias, constantes en su totalidad de **cuatro (04) fojas útiles**, impresas únicamente por lado anverso, tamaño oficio, son copia fiel y exacta del original del **Acta de la Centésima Trigésima Primera Sesión Privada**, celebrada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, en fecha doce de agosto del año dos mil veinticinco, por la cual, se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil veintiséis del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, documental que se encuentra en resguardo de la Secretaría General de este órgano jurisdiccional; la cual, tuve a la vista para realizar el cotejo correspondiente.

Extiendo la presente certificación en la ciudad de **Cuernavaca, Morelos, a doce de agosto del año dos mil veinticinco**, para los efectos legales a que haya lugar. Doy fe. -----


Cuauhtémoc López Sánchez
Secretario General





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE MORELOS, EN FECHA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTICINCO.



CONTENIDO

1.1	Fundamento legal.....	3
1.2	Exposición de Motivos y justificación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026 ...	3
1.3	Justificación Técnica Legal y Financiera.....	5
1.4	Misión, Visión, Objetivos, Resultados y Unidad Responsable de su Ejecución del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026.....	10
1.5	Objetivo Implementar Juicio en Línea. Primera Etapa.....	13
1.6	Objetivo atender cursos, conferencias, talleres y seminarios que se imparten por medios electrónicos y de manera presencial.....	16
1.7	Objetivo Ciudadanía Capacitada en materia electoral que se imparten por la vía electrónica y presencial.....	16
1.8	Creación de la Defensoría Pública Electoral	16
1.9	Objetivo Fortalecimiento Institucional a través del Sistema SISGA-E por medios Electrónicos y Juicio en Línea.....	19
1.10	Proyectos y Metas por Capítulo y Rubro de Gasto.....	20
1.11	Resumen del Anteproyecto 2026.....	28
1.12	Cédula Resumen del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.....	31
1.13	Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.....	32
1.13.1	Capítulo 1000 Remuneraciones al Personal.....	32
1.13.2	Capítulo 2000 Materiales y Suministros	35
1.13.3	Capítulo 3000 Servicios Generales	37
1.13.4	Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.....	40
1.13.5	Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles	41



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



1.13.6	Capítulo 6000 Inversión Pública	42
1.14	Anexo Estructura Orgánica Vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025	44
1.15	Anexo Estructura Orgánica Vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026	45
1.16	Anexo Tabulador de Personal Vigente o Activo	47
1.17	Anexo Tabulador de Personal Propuesto	50
1.18	Anexo Tabulador de Personal Plazas de Nueva Creación	54



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, tiene a bien exponer el presente ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026, que prevé los recursos financieros y presupuestales indispensables, basados en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina en el gasto público para el periodo del primero de enero al treinta y uno de diciembre del referido ejercicio fiscal ; lo previsto resulta acorde a las necesidades y funciones que este órgano jurisdiccional tiene como son, entre otras, la competencia para conocer, substanciar y resolver de manera definitiva y firme, las impugnaciones que se presenten en las distintas etapas del proceso electoral, y no electoral; así como conoce de las diferencias o conflictos laborales que surjan entre el Instituto Morelense y entre el propio Tribunal en nuestro Estado de Morelos, lo anterior con:

1.1 Fundamento legal

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 146 fracciones I, V, VI, IX y XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 82 y fracción X del artículo 86 Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se pone a la consideración, lo siguiente:

1.2 Exposición de Motivos y justificación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026

La Exposición de motivos y justificación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026, nos permite establecer que la premisa fundamental de nuestra solicitud que se plantea en el presente escrito, lo es, que los recursos asignados a la fecha resultan insuficientes y que estos no han tenido incrementos salariales acordes a la inflación, ni tampoco con los incrementos de salario mínimo de los últimos seis años y a la fecha solo han permitido cubrir la operatividad del gasto considerado como irreductible sin incremento salarial.

El proceso electoral ordinario correspondiente al año 2023-2024, para la elección de gubernatura, diputaciones y ayuntamientos genero a lo largo de más de dieciséis meses un trabajo arduo que evidencio necesidades en robustecer su estructura organizacional y plantilla, no previstas ante el recorte presupuestal planteado de origen y que a la fecha requieren de darles continuidad mediante la asignación de recursos presupuestarios que den la liquidez para atender las metas que se prevén alcanzar para el ejercicio fiscal del Presupuesto de Egresos 2026.

Se han tenido dos ampliaciones, pero estas han sido para cumplir con los decretos de pensión de dos extrabajadores y el pago de personal bajo la figura jurídica de prestadores de servicios por honorarios.

A manera de comparativa en términos reales, las cifras del presupuesto, tomando como base el año 2018, y los tres últimos procesos electoral 2021, 2024 y 2025 el comportamiento no ha sido gradual y



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



constante con indicadores económicos macroeconómicos que nos da a conocer el INEGI, y en particular, al indicador que determina el comportamiento de la inflación y del incremento del salario mínimo general que se determina por el Consejo Nacional de Salarios Mínimos de los últimos cinco años en nuestro país.

Tabla 1: Comportamiento de los ingresos recibidos y su estancamiento en el 2024 a la baja con relación al proceso electoral del 2021.

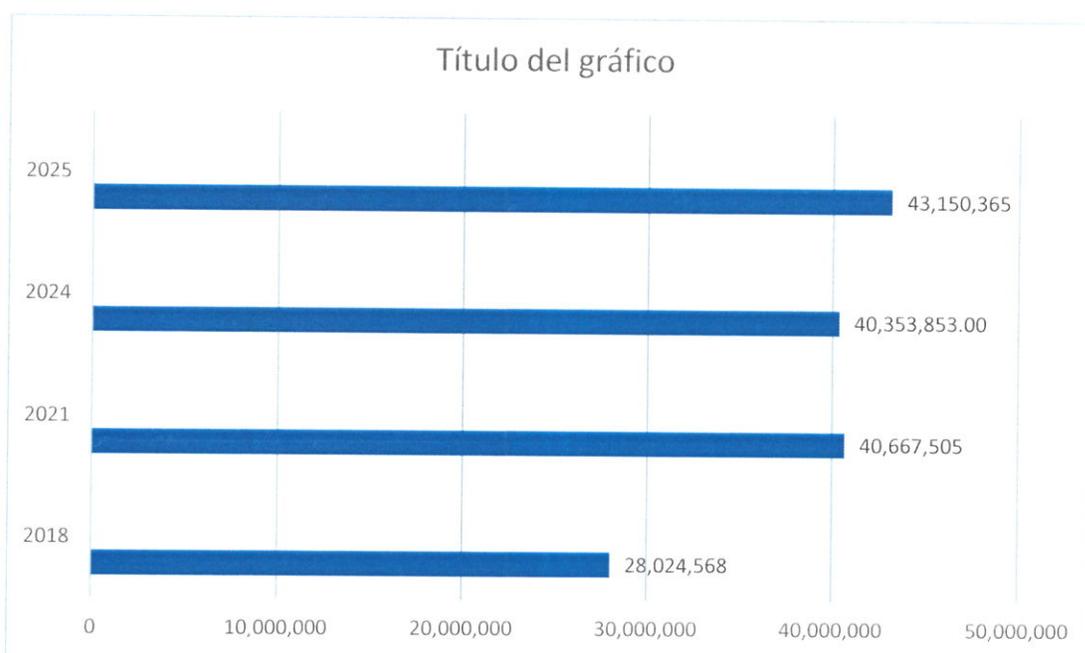


Tabla 2: Comportamiento de los incrementos del salario mínimo general del país y el crecimiento nulo en el nivel salarial de los últimos años de los servidores públicos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

FECHA DEL D.O.F.	VIGENCIA	SMG FRONTERA	SMG RESTO MEXICO	INCREMENTO
19 de diciembre de 2024	1o. enero 2025	\$ 419.88	\$ 278.80	12%
2 de diciembre de 2023	1o. enero 2024	\$ 374.89	\$ 248.93	20%
7 de diciembre de 2022	1o. enero 2023	\$ 312.41	\$ 207.44	20%
8 de diciembre de 2021	1o. enero 2022	\$ 260.34	\$ 172.87	22%
23 de diciembre de 2020	1o. enero 2021	\$ 213.39	\$ 141.70	15%
23 de diciembre de 2019	1o. enero 2020	\$ 185.56	\$ 123.22	20%
26 de diciembre de 2018	1o. enero 2019	\$ 176.72	\$ 102.68	16%
21 de diciembre de 2017	1o. enero 2018	\$ -	\$ 88.36	BASE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



Las dos tablas expuestas anteriormente, nos demuestran que los ingresos tomando como base el año 2018, disminuyeron drásticamente con el escenario económico nacional en el ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, no genera solo incertidumbre presupuestal, sino que la disminución de los recursos para fortalecer los programas y temas establecidos en el contexto político Estatal en su Plan Estratégico y Plan Estatal de Desarrollo Estatal 2026 del Gobierno del Estado de Morelos, esto es, contribuir con la justicia y paz social es fundamental para el desarrollo económico y social de los ciudadanos morelenses y su impacto en el entorno nacional; a pesar de que este último, las resoluciones en materia electoral han fortalecido sin duda el trabajo político de los partidos y el fortalecimiento institucional con el acercamiento a la población de una justicia social en materia electoral.

Abundando sobre los recursos que se señalan en la Tabla 1, estos fueron mucho con un incremento en alrededor del 31% con relación al proceso electoral 2021-2018. Y con decremento del 0.8% con relación al proceso electoral 2024-2021; esto a pesar de que fueron elecciones intermedias en el 2021 y para el 2024 el proceso electoral ordinario fue completo con elecciones de Gobernador y Presidente de la República y para el ejercicio presupuestal de 2025, donde se tuvo el primer proceso electoral del Poder Judicial, solo hubo un incremento del 6.93% el cual solo cubrió el incremento en las percepciones de los jubilados.¹

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, requiere en el contexto del escenario político y social del Estado de Morelos como mejor proveer impartición de justicia y protección de las garantías democráticas a los ciudadanos morelenses el fortalecer y redoblar los esfuerzos institucionales requiere mayores recursos presupuestarios para robustecer los emolumentos de la plantilla de servidores públicos, gastos de operación y adquisición de bienes apoyados en lo que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y el Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, consolidar en este sexenio del gobierno local que dio inicio el primero de octubre del 2024, con estándares de corte nacional y de impacto con las metas y proyectos 2024-2030, que se dan a conocer en el presente **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026**, de conformidad a la que se señala en el siguiente apartado:

1.3 Justificación Técnica Legal y Financiera

Para contribuir a la justicia electoral, en parámetros de eficiencia y eficacia e independencia, cabe señalar que con la reforma federal del 2014 se dio un cambio radical en las estructuras orgánico

¹ Mediante Acta de la Octagésima Sexta Sesión Pública de Carácter Solemne de fecha primero de septiembre del 2023 se procede a dar cuenta al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para el inicio de la DECLARATORIA AL PROCESO ELECTORAL 2023-2024 EN EL ESTADO DE MORELOS.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



administrativas, los tribunales electorales de las entidades de la República Mexicana, quedan ajenas a los Poderes Judiciales de las propias entidades federativas.

Y con ello su autonomía jurisdiccional resulta inviolable y acorde a una mayor responsabilidad dentro del entorno político electoral y que en el caso particular del Estado de Morelos favorece para resolver controversias en materia electoral suscitadas con motivo de procesos electorales locales, que obliga a destinar un presupuesto financiero para cubrir las necesidades derivadas de las actividades jurisdiccionales que realiza.

El inciso c), fracción IV, del artículo 116 de la Carta Magna estipula el goce de la autonomía e independencia en las decisiones jurisdiccionales, para el caso del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para cumplir con estos preceptos de resolver controversias que son de competencia local; asimismo, el Título Segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, precisa conceptos fundamentales que dan vida a las necesidades y entorno político electoral que genera per se la responsabilidad de enfrentar con los recursos técnicos, financieros, materiales y humanos indispensables para el reto electoral 2025, la fracción VII, del artículo 23 de la Constitución Local nos da la oportunidad legítima e histórica para cumplir con las disposiciones constitucionales.

ARTICULO *23.- Los procesos electorales y de participación ciudadana del Estado, se efectuarán conforme a las bases que establecen la presente Constitución y las Leyes de la materia y se sujetarán a los principios de constitucionalidad, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad, profesionalismo, máxima publicidad y paridad de género.

(...)

Las elecciones de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos se realizarán en las mismas fechas en que se efectúen las federales. La duración de las campañas será de sesenta días para la elección de Gobernador, y cuarenta y cinco días para Diputados Locales y Ayuntamientos. Las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

VII.- El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, es la Autoridad Electoral Jurisdiccional Local en materia electoral que gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones. Deberán cumplir sus funciones bajo los principios de certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad.

Este órgano jurisdiccional no estará adscrito al Poder Judicial del Estado de Morelos.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos en términos de lo que establece el último párrafo del artículo 136, y fracción I del artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; 82 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos faculta a la Magistrada (o) Presidente en turno a elaborar y presentar su anteproyecto de presupuesto de egresos 2026; en este tenor la Secretaria de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos mediante oficio número SH/CE/DGPGP/2740-JGA/2025 de fecha 22 de julio del presente año, suscrito por el C. JUAN GARCÍA AVILÉS en su calidad de Coordinador de Egresos de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo Estatal, solicito él envió del anteproyecto de presupuesto de egresos 2026, en versión impresa y en formato digital editable (Excel), acompañado de CD simple



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



y su tabulador de sueldos debidamente rubricado; indicando la percepción mensual bruta por nivel o categoría a más tardar el día quince de agosto del presente año.

Lo expuesto en el párrafo anterior, de conformidad a lo que establece el artículo 32 de la Constitución Local de nuestro Estado de Morelos; artículo 26 fracción IV de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y artículo 10, fracción II, inciso a) de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos.

Se adjunta mediante anexo los tabuladores de sueldos del personal vigente o activo y plazas nuevas; debido a que se plantea una actualización y mejoras a las funciones y atribuciones de cada una de las áreas jurisdicciones y administrativas del organigrama que se prevé en la plantilla identificada como "Tabulador mensual de sueldos y salarios 2026" para hacerlas acordes al escenario nacional y local en materia de justicia electoral. No se incluye al personal jubilado, dado que se ajusta en base al salario mínimo general que emita el Gobierno Federal a través de las Instancias Federales competentes.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos con base en lo que establece último párrafo del artículo 160 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; fracción primera del artículo 11 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ha encaminado su misión, visión y objetivos basados en la experiencia y necesidades que redujeron las metas en el proceso electoral 2023-2024 y 2024-2025, sin embargo, se replantean para el 2026, necesidades como incremento salarial, creación de nuevas plazas, renovación de equipos de cómputo, servidores informáticos, impermeabilizaciones, entre otros que permitan coadyuvar a las labores con mayor desempeño y eficiencia de las funciones propias del personal de este Tribunal Electoral y su personal que lo integra.

El personal que se integra al Tribunal electoral, corresponde a las plazas de secretarías o secretarios proyectistas, secretarías o secretarios instructores, notificadoras o notificadores, y personal operativo en áreas administrativas.



Los objetivos y metas son claros para el 2026:

- I. PROYECTO 1: JUSTICIA EN LÍNEA;**
- II. PROYECTO 2: DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL; y**
- III. PROYECTO 3: CAPACITACIÓN ELECTORAL.**

Para cumplir con estos objetivos estratégicos y metas 2026, tendrán un impacto con una justicia electoral a la vanguardia referidos en otros estados de la República Mexicana como lo es la justicia en línea y con ello, plantear los mecanismos electrónicos que den certeza a quienes claman por una justicia pronta y expedita y que no cuentan con recursos que les permiten trasladarse a la Ciudad de Cuernavaca, Morelos y con ello, desde el municipio más alejado vía remota enviar las impugnaciones en materia electoral a partir de lo que se establece en el artículo referido en el párrafo anterior y que señala:

Artículo 160. El proceso electoral ordinario se inicia en el mes de septiembre del año previo al de la elección y concluye con los cómputos y las declaraciones que realicen los Consejos Electorales o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente. Para los efectos de este Código, el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

- I. Preparación de la elección;
- II. Jornada electoral, y
- III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

(...)

En los procesos electorales al concluir cualquiera de sus etapas o de alguno de los actos o actividades trascendentes de los organismos electorales, el Consejero Presidente del Consejo Estatal, podrá difundir su realización y conclusión. La publicidad en ningún caso será obligatoria, ni interrumpe o afecta, por su omisión o ejecución, la validez, eficacia y continuidad de las actividades, actos o resoluciones de los organismos electorales.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos realizó la justificación de su anteproyecto de presupuesto 2026, con base en la autonomía de gestión necesaria para el funcionamiento en su conjunto como ente público autónomo para resolver y atender sus necesidades financieras a partir de un anteproyecto estimado en términos económicos basado en proyecciones de incremento salarial del 17% en sus



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



diversas categorías o plazas previstas en el rubro de remuneraciones al personal y tomando como base la plantilla de personal autorizada del 2025².

Esto es, el incremento propuesto es directo a sueldos y salarios, no así a prestaciones. Debido a que la propuesta incluye una nivelación salarial como consecuencia de seis años de no incremento salarial al personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Lo anterior, acorde a los principios presupuestales de unidad; especialidad; planificación; anualidad; previsión; periodicidad; claridad; exactitud; y de igual manera acordes a los principios de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas que opera para el gasto programable de los gobiernos estatales.

El anteproyecto 2026 contempla una modificación a su estructura organizacional, que de ser aprobado se somete a la consideración de los diversos actores políticos que construyen con su trabajo a la democracia de nuestro Estado de Morelos y al del país, a través de los poderes ejecutivo y legislativo que forman parte de la toma de decisiones para establecer las bases económicas y financieras para que este tribunal cuente con los recursos suficientes para cumplir con las metas de su Programa operativo y de actividades presupuestarias previstas en el contexto del Plan Estatal de Desarrollo que resulte aplicable para el 2026, en su Eje Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

El anteproyecto considera que las funciones de cada puesto y nivel deben ser precisas y exactas en su contenido normativo a efecto de mejorar el enfoque y las condiciones del personal jurisdiccional y administrativo en los próximos dos años y modificar el tabulador que resulte acorde a las condiciones reales de nuestra sociedad a efecto de que sea eficiente y eficaz en su resultado; para ello, considera que si bien no se llega al límite mínimo de percepciones ordinarias netas mensuales de los servidores públicos que recibe el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, si se pretende sean semejantes a las que se establecen en el DECRETO NÚMERO VEINTICINCO PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, en forma gradual.

El anteproyecto de presupuesto de egresos 2026 del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se elaboró a partir de lo que dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 54 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y artículo 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; y Acuerdos Normativos de la

² Los presentes datos pueden ser consultados en la página electrónica siguiente:
<https://teem.gob.mx/Transparencia/2025/CALENDARIO1.pdf>.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



CONAC en su formato identificado como Clasificador por Objeto del Gasto (COG), y al acuerdo del pleno de este Tribunal Electoral. En este sentido las cuentas presupuestales atienden al objeto del gasto que establecen las leyes federales y locales de la materia.

1.4 Misión, Visión, Objetivos, Resultados y Unidad Responsable de su Ejecución del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2026.

Misión. Órgano Jurisdiccional Autónomo encargado de garantizar los derechos políticos electorales de los ciudadanos y partidos políticos, mediante la resolución de impugnaciones que se presenten en las distintas etapas del proceso electoral y en tiempos no electorales, impartiendo justicia electoral pronta y expedita; así mismo resolviendo los recursos que se presenten en materia de plebiscito, referéndum e iniciativa popular e igualmente, los conflictos laborales que surjan entre el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana y el Tribunal Electoral del Estado de Morelos con sus respectivos servidores públicos. Llevar e instruir en materia electoral a todos los interesados en el tema, así como los estudiosos de derecho y profesionistas en general, y extender el conocimiento en derecho electoral en los diferentes ámbitos de gobierno, municipios y a la ciudadanía en general, mediante diplomados impartidos por el Instituto Académico de Investigaciones y Capacitación Electoral.

Visión. Ser un Órgano eficiente, orientado al servicio jurisdiccional y de capacitación, que garantice los derechos políticos de los ciudadanos y partidos, y así mismo, divulgue la cultura Político Electoral, para coadyuvar en el fortalecimiento de la democracia del Estado y del País.

Objetivos. Los objetivos generales, son:

- Impartir justicia en tiempo y forma.
- Cumplir con los principios de, certeza, imparcialidad, objetividad, legalidad y probidad, en las resoluciones que se emitan.
- Fortalecer la cultura cívica electoral mediante la difusión de los derechos e instituciones electorales.

Unidad Responsable de su ejecución. El anteproyecto de presupuesto de egresos 2026 se elaboró previo a la determinación de contar con la variable primaria de la creación de una estructura orgánica y plantilla a partir de la existente y que identifica a la unidad responsable de su ejecución y mide los resultados de gestión financiera de la unidad responsable en su ejecución conforme al marco normativo que se fundamenta en lo que establece la fracción segunda del artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos correspondiendo a la Presidenta la representación legal del Tribunal.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



Y las conferidas en la fracción primera y sexta del artículo 146 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

Artículo 146. Corresponden al Presidente del Tribunal Electoral las siguientes atribuciones:

I. Representar al Tribunal Electoral ante toda clase de autoridades;

(...)

VI. Someter a la aprobación del Pleno el anteproyecto de presupuesto de egresos del Tribunal Electoral y remitirlo al Consejo de la Judicatura Estatal, para que sea enviado con el presupuesto de egresos de dicho Poder al Titular del Poder Ejecutivo e incorporado al proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado;

REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Presidenta o al Presidente del Tribunal las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar al Tribunal y celebrar todo tipo de actos jurídicos y administrativos que se requieran para el buen funcionamiento del mismo.

El anteproyecto de presupuesto de egresos 2026 se elaboró con base en criterios presupuestales y de legalidad que establece el artículo 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos aplicables en la etapa de planeación y presupuestación y en los que la unidad ejecutora lo es el Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

Metas y resultados en su ejecución. A partir de la planeación, presupuestación y elaboración del anteproyecto de presupuesto del 2026, las metas previstas se describen en términos cuantitativos y cualitativos la justificación de las metas y resultados en su gestión financiera con el objetivo de lograr un mejor desarrollo en la función jurisdiccional al servicio del Estado de Morelos.

Informes de Gestión. Se presentan trimestralmente los resultados relacionados con la actividad jurisdiccional de las Ponencias y la actividad operativa de la Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Morelos a la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos y su publicación en el link <https://www.teem.gob.mx/Transparencia/2024/transp2024.html> y <https://teem.gob.mx/Transparencia/2025/transp2025.html>.

Los índices de gestión que se analizan son los siguientes:

- I. Medios de impugnación recibidos y resoluciones emitidas;
- II. Cursos, conferencias, talleres y seminarios que se imparten; y
- III. Personas capacitadas en materia electoral, y



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



- IV. Control interno aplicado a vigilar el ejercicio de los recursos públicos a través de la Dirección de la Contraloría Interna del propio Tribunal y con ello, verificar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas en apego de lo que ordena la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos normativos de la CONAC.

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTOS Y METAS ESTRATÉGICAS DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.

Tomando como base el proceso electoral de 2018, como año base, fueron previstos recursos económicos que en términos porcentuales ascendieron al 41% de incremento con relación al año anterior, las consecuencias de tener recursos limitados es la afectación en el cumplimiento de las metas y sus resultados; de ahí que el Congreso del Estado de Morelos ha tenido a bien en épocas de proceso electoral el considerar incrementos no menores al 41% con relación a los recursos del gasto programable que se tiene en periodos ordinarios sin proceso electoral en los que hay que atender los asuntos en trámite y medios de impugnación, principalmente.

CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PÚBLICOS 2018-2017 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CONGRESO LOCAL

CONCEPTO	AÑO 2018	AÑO 2017	VARIACIÓN	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTIÓN	\$28,024,508.00	\$19,815,594.00	\$8,208,914.00	41%

Tomando como base el proceso electoral intermedio de 2021, fueron previstos recursos económicos que en términos porcentuales ascendieron al 45% de incremento con relación al año anterior y en 4 dígitos arriba del proceso electoral del 2018, que fue de 41%.

CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PÚBLICOS 2018-2017 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CONGRESO LOCAL

CONCEPTO	AÑO 2021	AÑO 2020	VARIACIÓN	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTIÓN	\$40,667,505.00	\$28,025,000.00	\$12,642,505.00	45%

CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PÚBLICOS 2023-2024 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CONGRESO LOCAL

CONCEPTO	AÑO 2024	AÑO 2023	VARIACIÓN	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTIÓN	\$40,363,852.00	\$38,432,240.69	\$1,931,611.31	5%



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



CUADRO COMPARATIVO RECURSOS PÚBLICOS 2024-2025 INCREMENTO REAL EN PERIODO ELECTORAL PRESUPUESTO AUTORIZADO POR CONGRESO LOCAL

CONCEPTO	AÑO 2025	AÑO 2024	VARIACIÓN	PORCENTUAL
INGRESOS DE GESTIÓN	\$43,150,364.00	\$40,363,852.00	\$2,786,512.00	7%

Por lo tanto, en el Capítulo 1000 Remuneraciones al personal, se contempla únicamente el incremento de una plantilla de 10 posibles contrataciones y un incremento salarial con una retabulación que tendría un costo por plaza de un estimado de 17% más una nivelación tabular; como consecuencia del rezago en esta materia.

Los proyectos que se requieren son principalmente para cumplir con los objetivos y metas sobre la creación de la **Unidad de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, Juicios en línea e Implementación del Sistema Electrónico SISGA-e.**

Respecto a los montos solicitados en los Capítulos 2000 y 3000 se consideran en términos de numerario cantidades similares al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2025, a valor presente; esto es, considerar únicamente el incremento acorde a lo que establecen los parámetros del propio INEGI que nos da a conocer el incremento en el encarecimiento de los precios de los bienes y servicios.

1.5 Objetivo Implementar Juicio en Línea. Primera Etapa.

Juicio en Línea

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, tercer párrafo, y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en tanto que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado, que el derecho a un recurso efectivo constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha determinado que un recurso judicial efectivo es aquel capaz de producir el resultado para el que ha sido concebido, es decir, debe ser un medio de defensa que pueda conducir a un análisis por parte de un Tribunal competente

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha señalado que todos los órganos jurisdiccionales, en la esfera de sus atribuciones, deben proveer lo necesario a fin de hacer realidad el derecho de acceso a la impartición de justicia y a un recurso efectivo.

La finalidad de la implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral es generar una alternativa para la interposición de los medios de impugnación ya existentes, que garantice la tutela judicial efectiva, ya que, conforme a la Constitución, los tratados o instrumentos internacionales, las autoridades estamos obligadas a generar una justicia pronta y expedita.

El principio de progresividad de los derechos humanos no sólo prohíbe la regresividad del disfrute de los derechos, obliga a promoverlos de manera progresiva y gradual, en virtud de que el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias que garanticen que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos. Así, el referido principio, exige que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, incrementen el grado de tutela en la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, como lo es el acceso a la justicia.

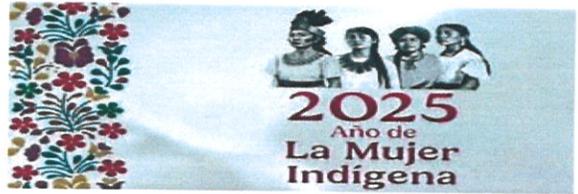
Así, con la finalidad de remover obstáculos que puedan existir para que la ciudadanía tenga acceso a la justicia, de optimizar su impartición, modernizarla y hacerla accesible para todos y todas de forma más expedita, se considera necesario utilizar las tecnologías de la información que se encuentran actualmente a disposición de las y los mexicanos, para implementar el Juicio en Línea en Materia Electoral como un medio sencillo, rápido y efectivo, que permita el restablecimiento del derecho conculcado, si es posible, y la reparación de los daños producidos, con el que, además, se realice un uso más eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados a este órgano jurisdiccional, como se establece en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La implementación de un juicio en línea para la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, constituye una medida que tiene como objetivo, por una parte, hacer realidad el compromiso de este órgano jurisdiccional de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consagrados en las normas internacionales y constitucionales citadas, además de interpretar el derecho humano al acceso a la justicia de forma progresiva.

La implementación del juicio en línea se trata de una vía optativa de interposición para las y los recurrentes, que permitirá la interposición remota de los recursos y la presentación de promociones



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



mediante el ingreso al portal las veinticuatro horas del día, por lo que la consulta del expediente electrónico, cuyas constancias serán inalterables, también será remota y podrá realizarse en cualquier momento, Lo anterior, sin desconocer las reglas establecidas en la normatividad de la materia hoy vigente.

En ese sentido se propone la implementación del Juicio en Línea como una alternativa, de carácter permanente, para la ciudadanía, y una medida para garantizar una impartición de justicia pronta y expedita, con base en las experiencias que han generado la tramitación electrónica, en otras materias, incluyendo la electoral de la que hoy cuenta el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

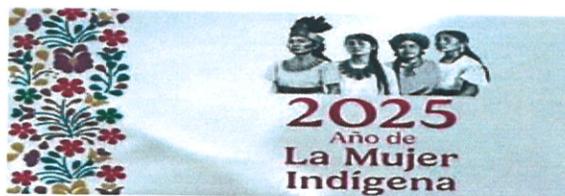
La implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral forma parte de una política judicial y que está en vías de desarrollo en todo el territorio nacional, que busca, por un lado, acercar el Tribunal a la ciudadanía y, por otro, apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual es parte fundamental para los justiciables.

En relación con el deber que tienen los Estados de realizar acciones que promuevan el acceso a Internet, no sólo a la infraestructura, sino también a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red, así como de eliminar las barreras arbitrarias que impidan lo anterior.

El monto planteado en el presente proyecto en el Capítulo 1000 Remuneraciones al Personal va concatenado con realizar una inversión en el Capítulo 5000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles para renovar el equipo informático y la red interna de servidores que se utilizan para actividades jurisdiccionales y obra pública.

Adicional a la carga de información administrativa derivada de que se encuentran obsoletos la mayoría de los equipos informáticos y que durante el 2023 únicamente se adquirieron seis equipos de cómputo y adquisición urgente de equipos de cómputo adicionales en el 2025, se pretende que el Capítulo 5000 Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles se convierte en un rubro estratégico para el JUICIO EN LÍNEA que permita operar en el 2026.

Cabe referir que actualmente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en algunos estados de la República Mexicana como lo es el Tribunal Electoral de Veracruz ya se cuenta con medios electrónicos más eficaces gracias a la inversión en recursos humanos y adquisición de bienes informáticos como software y hardware.



1.6 Objetivo atender cursos, conferencias, talleres y seminarios que se imparten por medios electrónicos y de manera presencial.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, aplicará conforme a su Anteproyecto los recursos públicos que son necesarios para la capacitación del personal jurisdiccional en temas de actualidad que permitan alcanzar un nivel alto de especialización y profesionalización de los servidores públicos que laboran en esta institución y para la ciudadanía a fin de equilibrar el conocimiento en beneficio de las tareas de vinculación, promoción, y difusión de la cultura político electoral en el Estado de Morelos.

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos tiene considerado en el anteproyecto referido el incorporar acciones formativas dirigidas a operadores judiciales en la materia de sistemas informáticos y con ello el beneficio de informar en tiempo real y con transparencia a la ciudadanía como lo es hoy en día la transmisión en medios digitales de las sesiones de pleno y sus deliberaciones.

1.7 Objetivo Ciudadanía Capacitada en materia electoral que se imparten por la vía electrónica y presencial.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos a través de su Presidencia ha realizado diversos eventos que han apoyado la capacitación de los servidores públicos del tribunal en materia electoral; así como, la ciudadanía, a quienes se hace extensiva la capacitación debido a que los espacios abiertos en los que se realiza como el área de jardín o área verde del inmueble que ocupa el tribunal; a pesar de falta de espacios específicos y al espacio en el pleno que es para un número reducido de personas se habilita un espacio alternativo para que vía transmisión en tiempo real se tenga la oportunidad de ampliar el número de personas capacitadas.

1.8 Creación de la Defensoría Pública Electoral

El Pleno del Tribunal Electoral mediante acta plenaria aprobó la creación de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que permitirá acercar la justicia electoral a los grupos vulnerables de nuestro Estado de Morelos, que estamos obligados a proteger y ampliar el presupuesto para tales efectos.



La propuesta es en respuesta de una demanda ciudadana y que de aprobarse el presupuesto será enviada en su oportunidad al Congreso del Estado para su análisis y discusión, hasta en tanto es necesario considerar los recursos económicos para su viabilidad financiera a través de la modificación mediante reforma integral al Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

El artículo 1o., párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala medularmente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con lo que señalan los artículos 1o., 2o., 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señalan un conjunto de obligaciones para todas las autoridades en sus respectivas competencias, para garantizar derechos de pueblos y comunidades indígenas. Como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y al acceso pleno a la jurisdicción del Estado para los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, así como a todos los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

Existe la obligación Constitucional y convencional de garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte interesada, individual o colectivamente, se tomen en cuenta los factores que han puesto en situación de vulnerabilidad a estos grupos históricamente discriminados, así mismo se debe atender a sus costumbres y especificidades culturales.

El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos y libertades, por lo que resulta obligatorio que las instituciones establezcan procedimientos necesarios para garantizar el derecho a una defensa adecuada.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



En ese sentido, el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y que podrán iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos, y que deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos estén en condiciones de comprender los procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes de lenguas y señas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en diversos casos, que para garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que tome en cuenta sus particularidades, sus características, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres; por lo cual, al interpretar y aplicar su normativa interna, los Estados deben tomar en consideración las características propias que los diferencian de la población en general.

En ese sentido, existe la obligación de los Estados parte a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas, lo que implica un deber especial de protección y defensa en favor de los mismos

Se ha establecido por parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 40 que los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.

En nuestro país, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuenta con una Defensoría Electoral, así como varias entidades de la república cuentan con defensorías electorales tal es el caso de Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Yucatán y Quintana Roo, quienes cuentan con estos organismos que tienen por objeto garantizar el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, colectivos e integrales de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la participación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostiene en su jurisprudencia el derecho de las personas indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, consiste en que en todo tipo de juicio o procedimiento en el que sean parte, individual o colectivamente, sin importar la materia ni el momento procesal, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, así como ser asistidos en todo tiempo por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; que ello constituye un mecanismo óptimo para una defensa adecuada en favor de este grupo históricamente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



vulnerable, con la finalidad de reducir la distancia cultural que de hecho opera entre una persona indígena y las reglas de un sistema judicial inspirado en códigos que no comparten determinadas minorías culturales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha caracterizado por la incorporación de criterios enfocados a garantizar la impartición de una justicia incluyente hacia los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad para salvaguardar sus derechos político-electorales; se ha precisado que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, tiene como imperativo la facilidad de acceso a los tribunales para superar las desventajas procesales en que se encuentran por sus circunstancias físicas, culturales, económicas o sociales, a fin de no colocarlos en un verdadero y franco estado de indefensión, al exigirles la satisfacción o cumplimiento de cargas procesales que resultan irracionales o desproporcionadas; que la autoridad jurisdiccional electoral debe, no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional.

Por lo que, la creación de la Defensoría Pública Electoral es una protección jurídica especial que contribuirá a que personas y grupos históricamente vulnerados puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.

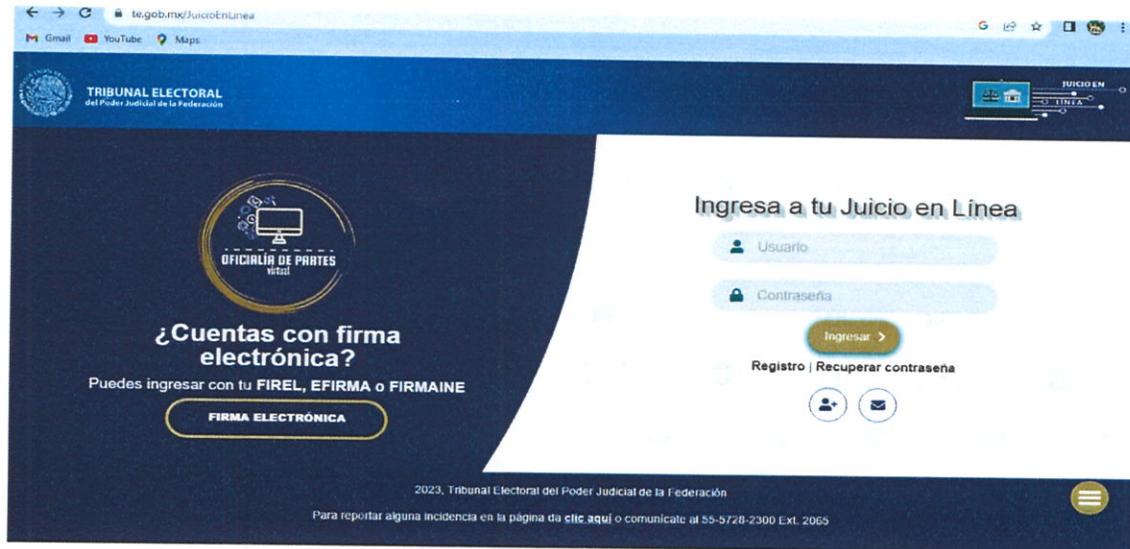
1.9 Objetivo Fortalecimiento Institucional a través del Sistema SISGA-E por medios Electrónicos y Juicio en Línea.

El Tribunal Electoral del Estado de Morelos, requiere de incorporar a su normatividad y procedimientos en materia electoral el de favorecer al ciudadano que impugna por los medios que establecen nuestras leyes, tanto federales como locales para que la justicia sea pronta y expedita para ello se aprobaron por parte del Pleno del Tribunal Electoral, los lineamientos para las notificaciones electrónicas.

Sin embargo, aun hace falta la implementación de la firma electrónica y demás tecnología requerida para la certificación de la firma electrónica.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



1.10 Proyectos y Metas por Capítulo y Rubro de Gasto.

I. CAPÍTULO 1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL.

La plantilla de personal contempla una plantilla autorizada de 53 plazas de las cuales se encuentra congelada únicamente la plaza de Auxiliar de Departamento "B" Interprete de Lengua de Señas y la falta de fortalecimiento de personal a la secretaria general.

En este sentido la plantilla vigente con el incremento no mayor al 17% más nivelación salarial como consecuencia de la falta de incrementos de los últimos seis años; por lo cual se estima para el ejercicio fiscal 2026, sería el siguiente al Tabulador de Sueldos y Salarios 2026 Personal Activo, Capítulo de Gasto 1100 Remuneraciones al Personal, Ver Anexo.

CREACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE JUICIOS EN LÍNEA

Respecto a las plazas de nueva creación, se fundamenta en lo establece el artículo 99 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del estado de Morelos, el arranque de los juicios en línea, que a la letra señala lo siguiente:

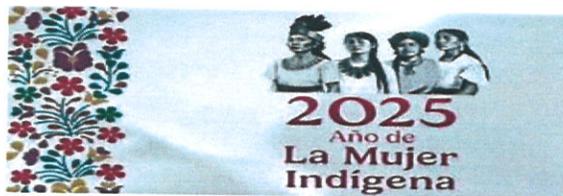
DE LAS DEMANDAS EN LÍNEA

ARTÍCULO 99. La demanda en línea se podrá implementar con un sistema de presentación a través de los medios electrónicos del Tribunal Electoral, el uso de estos mecanismos será optativo para el oferente y para las autoridades. El Pleno del Tribunal Electoral, emitirá las disposiciones normativas para la implementación de la demanda en línea, a través de los lineamientos que apruebe para tal efecto.

Artículo reformado Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 19-10-2022



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



Su justificación Constitucional y convencional, quedo referida en líneas que anteceden con base en diversos tratados internacionales y demás normativa internacional y conforme a los artículos 1, 17 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 1º, tercer párrafo, y 17, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en tanto que todas las personas tienen derecho a que se les administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

La Corte Interamericana ha señalado, que el derecho a un recurso efectivo constituye uno de los pilares básicos, no sólo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, sino del propio Estado de Derecho en una sociedad democrática.

La implementación del Juicio en Línea en Materia Electoral forma parte de una política judicial y que está en vías de desarrollo en todo el territorio nacional, que busca, por un lado, acercar el Tribunal a la ciudadanía y, por otro, apoyar la impartición de justicia en las herramientas y los avances tecnológicos que permitan un mayor aprovechamiento de los recursos, lo cual es parte fundamental para los justiciables.

Así, en relación con el deber que tienen los Estados de realizar acciones que promuevan el acceso a Internet, no sólo a la infraestructura, sino también a la tecnología necesaria para su uso y a la mayor cantidad posible de información disponible en la red, así como de eliminar las barreras arbitrarias que impidan lo anterior.

CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL

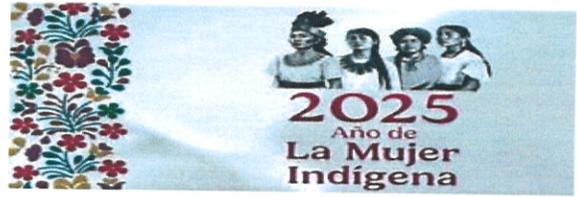
En relación a la DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos planteó con base en su autonomía jurisdiccional en materia electoral y fundamento en los artículos 1, 3, 4 y 5 de su Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Morelos y 136 Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y anexos que se acompañan sobre su creación.

En este rubro, se requieren para atender la Unidad de Defensoría, el siguiente personal:

01 Titular de la Defensoría Pública Electoral



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



03 Auxiliar de Departamento "B" Administrativo Judicial

El artículo 1o., párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala medularmente que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que México es parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

En ese sentido, señala que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De conformidad con lo que señalan los artículos 1o., 2o., 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 8 y 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, señalan un conjunto de obligaciones para todas las autoridades en sus respectivas competencias, para garantizar derechos de pueblos y comunidades indígenas.; Como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y al acceso pleno a la jurisdicción del Estado para los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, así como a todos los grupos que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

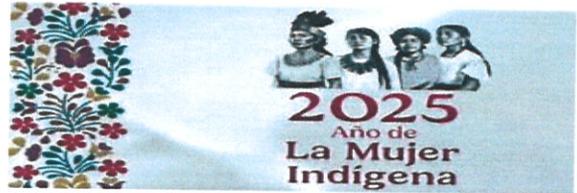
Existe la obligación Constitucional y convencional de garantizar que en todos los juicios y procedimientos en que sean parte interesada, individual o colectivamente, se tomen en cuenta los factores que han puesto en situación de vulnerabilidad a estos grupos históricamente discriminados, así mismo se debe atender a sus costumbres y especificidades culturales.

El artículo 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece un compromiso estatal de adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones de ese instrumento internacional, las medidas legislativas o de otro carácter, que sean necesarias para hacer efectivos sus derechos y libertades, por lo que resulta obligatorio que las instituciones establezcan procedimientos necesarios para garantizar el derecho a una defensa adecuada.

En ese sentido, el artículo 12 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, señala que los pueblos interesados deberán tener protección contra la violación de sus derechos, y que podrán iniciar procedimientos legales, sea personalmente o bien por conducto de sus organismos representativos, para asegurar el respeto efectivo de tales derechos, y que deberán tomarse medidas para garantizar que los miembros de dichos pueblos estén en condiciones de comprender y hacerse comprender en procedimientos legales, facilitándoles si fuera necesario, intérpretes. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha reiterado en diversos casos que, para garantizar el acceso a la justicia a los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad, es indispensable que los Estados otorguen una protección efectiva que



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



tome en cuenta sus particularidades, sus características, así como su situación de especial vulnerabilidad, su derecho consuetudinario, sus valores, sus usos y costumbres; por lo cual, al interpretar y aplicar su normativa interna, los Estados deben tomar en consideración las características propias que los diferencian de la población en general.

En ese sentido, existe la obligación de los Estados que sean parte a adoptar medidas positivas para revertir o cambiar situaciones discriminatorias existentes en sus sociedades, en perjuicio de determinado grupo de personas, lo que implica un deber especial de protección y defensa en favor de los mismos. Se ha establecido por parte de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 40 que los pueblos indígenas tienen derecho a procedimientos equitativos y justos para el arreglo de controversias con los Estados y otras partes, y a una pronta decisión sobre esas controversias, así como a una reparación efectiva de toda lesión de sus derechos individuales y colectivos.

En nuestro país, El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuenta con una Defensoría Electoral, así como varias entidades de la república cuentan con defensorías electorales tal es el caso de Ciudad de México, Oaxaca, Chiapas, Chihuahua, Yucatán y Quintana Roo, quienes cuentan con estos organismos que tienen por objeto garantizar el reconocimiento y efectividad de los derechos humanos, colectivos e integrales de los grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo la igualdad de oportunidades, la inclusión y la participación.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, sostiene en su jurisprudencia el derecho de las personas indígenas a acceder plenamente a la jurisdicción del Estado, consiste en que en todo tipo de juicio o procedimiento en el que sean parte, individual o colectivamente, sin importar la materia ni el momento procesal, deberán tomarse en cuenta sus costumbres y especificidades culturales, así como ser asistidos en todo tiempo por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura; que ello constituye un mecanismo óptimo para una defensa adecuada en favor de este grupo históricamente vulnerable, con la finalidad de reducir la distancia cultural que de hecho opera entre una persona indígena y las reglas de un sistema judicial inspirado en códigos que no comparten determinadas minorías culturales.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se ha caracterizado por la incorporación de criterios enfocados a garantizar la impartición de una justicia incluyente hacia los integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad para salvaguardar sus derechos político-electorales; se ha precisado que el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, tiene como imperativo la facilidad de acceso a los tribunales para superar las desventajas procesales en que se



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



encuentran por sus circunstancias físicas, culturales, económicas o sociales, a fin de no colocarlos en un verdadero y franco estado de indefensión, al exigirles la satisfacción o cumplimiento de cargas procesales que resultan irracionales o desproporcionadas; que la autoridad jurisdiccional electoral debe, no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total, sin más limitaciones que las derivadas de los principios de congruencia y contradicción, inherentes a todo proceso jurisdiccional. Por lo que, la creación de la Defensoría Pública Electoral es una protección jurídica especial que contribuirá a que personas y grupos históricamente vulnerados puedan acceder, en condiciones de igualdad, a la jurisdicción electoral completa y efectiva para la defensa y protección de sus derechos político-electorales.

CREACIÓN DE PLAZAS ADMINISTRATIVAS

Con relación a la Presidencia de este Tribunal, el incremento de sus tareas y acciones de trabajo, obliga a generar la creación de una plaza para fortalecer la atención de los temas de comunicación social.

A lo anterior, se suman un total de 02 plazas para la Dirección Administrativa, a efecto de fortalecer las áreas operativas de control administrativo, debido a que no cuentan con personal de apoyo suficiente que auxilie al titular de las tres jefaturas de área existentes; lo que restringe la capacidad operativa para cumplir con las obligaciones en materia de responsabilidades administrativas, rendición de cuentas y transparencia. Por lo anterior, se incluye en el Anteproyecto, lo siguiente:

01 Técnico en Comunicación Social

01 Auxiliar Contable "B"

CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA ELECTORAL EN MATERIA DE IMPUGNACIONES A TRAVÉS DE LAS PONENCIAS

En el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se tendrá un incremento de trabajo en materia electoral, debido a que durante el ejercicio 2026 inicia el periodo electoral para las elecciones intermedias del estado de Morelos del año 2027, por lo que las impugnaciones tendrán un incremento significativo en las Ponencias en el 2026; por lo que las resoluciones al tener un ámbito jurisdiccional se ha concentrado un equipo de trabajo consistente en 9 plazas, las cuales se distribuirán el trabajo electoral.

Por lo anterior, se incluye en el Anteproyecto, lo siguiente:

3 Secretarías Coordinadoras



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



3 Notificadores

3 Auxiliares Operativos

En conclusión, se hace de su conocimiento lo siguiente:

1.- El personal del Tribunal Electoral del Estado de Morelos no ha tenido incremento desde el año del 2019; por lo tanto, el personal no ha tenido incremento salarial por los años del 2020 al 2025, esto es por seis años.

2.- El costo anualizado asciende en el Capítulo 1100 Remuneraciones al Personal de carácter permanente por concepto de sueldos y salarios asciende a la cantidad en numerario de **\$19,190,728.92** (Diecinueve millones ciento noventa mil setecientos veintiocho pesos 92/100 moneda nacional).

A continuación, se desglosa el tabulador de sueldos y salarios, incluyendo las deducciones que corresponden a cada plaza por concepto de las obligaciones fiscales y administrativas, conforme al **TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE INCLUYEN LAS DEDUCCIONES DE ISR, IMSS E INSTITUTO DE CRÉDITO 2026, Ver Anexo.**

3.- En relación a las plazas de nueva creación el costo anualizado asciende en el Capítulo 1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio se proyecta la cantidad en numerario de **\$4,477,954.19** (Cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 19/100 moneda nacional).

El tabulador propuesto para el personal contratado en forma transitoria para reforzar las acciones en periodo electoral a partir del mes de junio de 2026, conforme al **TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS QUE INCLUYEN LAS DEDUCCIONES DE ISR, IMSS E INSTITUTO DE CRÉDITO 2026, Ver Anexo.**

4.- **CAPÍTULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.** Se integra únicamente por el rubro de jubilaciones y pensiones, conforme al **TABULADOR DE PENSIONES Y JUBILACIONES 2026. Ver Anexo.**

Más: Un pago único por concepto de pago retroactivo por una jubilación a una servidora. Lo anterior, de conformidad a la Constitución Política Federal y local y demás leyes y reglamentos invocados, considerándose pago único, por la siguiente cantidad en numerario.

1	JUBILADO	PAGO UNICO POR PAGO RETROACTIVO	234,984.59
---	----------	---------------------------------	------------



PROBLEMÁTICA LEGAL RUBRO DE JUBILADOS 2026

La problemática de este rubro de gasto si bien únicamente cuenta con una plantilla de 12 (doce); en el 2025, se aumentó 1 jubilación de una exservidora pública; dando un total de **13** jubilados y jubiladas del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que han cumplido con sus trámites ante el Congreso del Estado de Morelos y con ello, la obligatoriedad de cubrir sus erogaciones por este concepto, sus percepciones con las que fue autorizado mediante el decreto correspondiente son cantidades significativas en numerario; a pesar de que se ha detectado que hay personal jubilado que no cuenta con la seguridad social del Instituto Mexicano del Seguro Social y han demandado esta prestación.

A continuación, se desglosa la plantilla de jubilados con su respectivo costo en numerario asciende a **\$9,459,992.47** (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 47/100 moneda nacional). Y se toma en cuenta que no se encuentra regularizados en sus prestaciones de cuotas del Instituto Mexicano de Seguro Social, uno de ellos reclama su demanda legítima le sea cubierta dicha prestación.

5.- Capítulo 1000 Remuneraciones Al Personal. Rubro de Prestaciones Sociales. Las prestaciones económicas son las que establece la propia Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y aprobadas en su presupuesto anual y que consisten en: a) Cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, aplica al personal en activo; b) Cuotas al Instituto de Crédito, aplica al personal en activo y jubilado; c) Prestaciones de aguinaldo de 90 días, prima vacacional y vacaciones de ley; d) Apoyo por estímulo por asistencia y puntualidad, ayuda de transporte y despensa; y e) En proceso electoral se recibe estímulo por la jornada extraordinaria que amplía las actividades de los servidores públicos y demás personal contratado en forma transitoria y que se describen en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL GASTO PÚBLICO RELACIONADO CON EL CAPÍTULO 1000 REMUNERACIONES AL PERSONAL DEL 2026

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,268,712.97
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	19,190,728.92
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,190,728.92
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	19,190,728.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	4,477,954.19
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,477,954.19
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	4,477,954.19
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	7,420,440.13



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	0.00
1311	QUINQUENIO	0.00
1320	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	4,813,432.25
1321	PRIMA DE VACACIONES	531,396.68
1322	VACACIONES	0.00
1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	4,282,035.57
1340	COMPENSACIONES	2,607,007.88
1342	OTRAS COMPENSACIONES	2,607,007.88
1343	COMPENSACION UNICA	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	7,575,821.60
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,774,048.40
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,774,048.40
1420	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	2,640,331.20
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	2,023,254.00
1422	APORTACIONES AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MOR	617,077.20
1430	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	1,991,442.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	1,991,442.00
1440	ASIGNACIONES PARA SEGURO	170,000.00
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS DE VIDA	170,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	5,939,436.57
1520	INDEMNIZACIONES	2,500,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	2,500,000.00
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	954,635.09
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	954,635.09
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,484,801.48
1594	DESPENSA	1,010,113.92
1595	AYUDA DE TRANSPORTE	1,474,687.56
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	4,664,331.56
1710	ESTIMULOS	4,664,331.56
1711	ESTIMULOS	4,664,331.56
CAPITULO 1000 TOTAL POR CUENTA		49,268,712.97

6.- Capítulo 2000 Materiales y Suministros. - Este Capítulo de gasto se destina principalmente a la adquisición de los materiales de administración, artículos de oficina, alimentos y utensilios; materiales y artículos de construcción y de reparación; productos químicos, farmacéuticos, gasolina, uniformes, herramientas, entre otros. En numerario representa la cantidad de **\$2,425,000.00** (Dos millones cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100), que únicamente se incrementó en un porcentaje por inflación estimada.



8.- Capítulo 3000 Servicios Generales. - Este Capítulo de gasto se destina principalmente para el pago de energía eléctrica, agua, telefonía, internet, arrendamientos, capacitación, servicio de fotocopiado, servicios de vigilancia, gastos de comisiones bancarias, mantenimientos de bienes, publicidad, comunicación, traslados por viáticos foráneos y locales, entre otros. En numerario representa la cantidad de **\$3,168,090.27** (Tres millones ciento sesenta y ocho mil noventa pesos 27/100 moneda nacional); que únicamente se incrementó en un porcentaje por inflación estimada.

9.- Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios. - Este Capítulo de gasto se destina para el pago de pensiones de un total de trece jubilados vigentes y un pago por concepto de haber de retiro. En numerario representa la cantidad de **\$9,459,992.47** (Nueve millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos pesos 47/100 moneda nacional); que únicamente se incrementó en un porcentaje por inflación estimada.

10.- Capítulo 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles. - Este Capítulo de gasto se destina para adquisición de bienes de larga duración que integran el patrimonio del Tribunal, como lo es el mobiliario, equipo informático, terrenos en comodato o donación a los que se requiere realizar obra pública para ampliación de oficinas. En numerario representa la cantidad de **\$2,900,000.00** (Dos millones novecientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

11.- Capítulo 6000 Inversión Pública. - Este Capítulo de gasto se destina para remodelación y construcción de larga duración que integran el patrimonio del Tribunal, como lo es ampliación de oficinas, remodelaciones de cantidades considerables como la sustitución de toda la red eléctrica del edificio. En numerario representa la cantidad de **\$1,200,000.00** (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

El anteproyecto de presupuesto, contempla el conjunto de objetivos, programas y políticas de gasto previstas en las metas proyectadas en la aplicación del acceso a la justicia electoral y cumplir con el mandato constitucional de impartir justicia electoral en el 2026, conforme al siguiente:

1.11 Resumen del Anteproyecto 2026

CAPITULO	CONCEPTO	TOTAL
	TOTAL	68,421,795.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	49,268,712.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,425,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	3,168,090.27



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,459,992.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,900,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	1,200,000.00

El presente anteproyecto se firma en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos el día siete de agosto del año dos mil veinticinco, autorizándose su trámite a la Dirección Administrativa del Tribunal Electoral del Estado de Morelos para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y sus efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
Cuernavaca, Morelos; 07 de agosto del 2025

DRA IXEL MENDOZA ARAGÓN
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2026



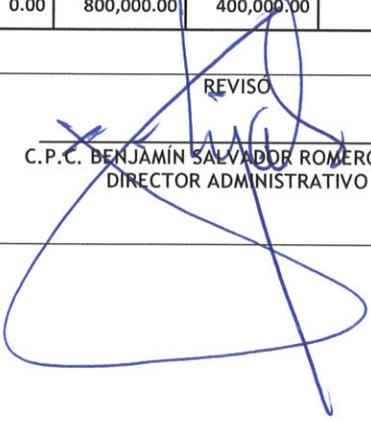
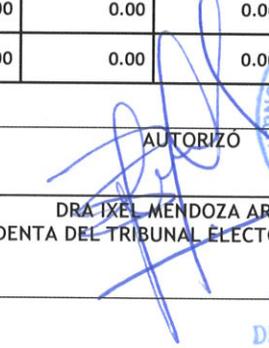
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

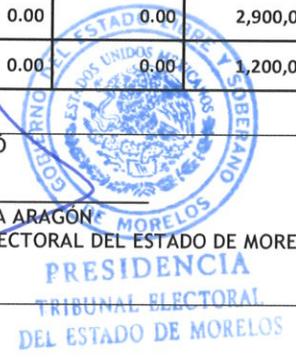
ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1.12 Cédula Resumen del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026
Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	TOTAL	7,297,999.65	4,095,495.56	4,400,290.56	4,933,995.56	6,499,879.56	5,094,185.73	4,324,357.07	4,575,774.73	5,202,821.70	7,401,670.66	6,617,554.66	7,977,770.27	68,421,795.71
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,852,413.72	3,066,894.63	2,916,189.63	3,066,894.63	2,397,778.63	4,065,584.80	3,143,756.14	3,547,173.80	4,048,220.77	5,796,270.96	4,957,154.96	6,410,380.30	49,268,712.97
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,500.00	181,000.00	195,000.00	199,500.00	195,000.00	181,000.00	233,500.00	181,000.00	207,500.00	212,000.00	207,500.00	193,500.00	2,425,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	334,800.00	210,300.00	301,800.00	230,300.00	319,800.00	210,300.00	309,800.00	210,300.00	309,800.00	230,300.00	289,800.00	210,790.27	3,168,090.27
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	872,285.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	1,163,099.70	1,163,099.70	1,163,099.70	9,459,992.47
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	350,000.00	0.00	2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00
6000	INVERSION PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	800,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00

<p>ELABORÓ</p>  <p>MARCOS ALVARES ARREDONDO JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P.C. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>DRA. IXCHEL MÉNDEZ ARAGÓN MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>
--	---	--





TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1.13 Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

1.13.1 Capítulo 1000 Remuneraciones al Personal

Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026

Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	5,852,413.72	3,066,894.63	2,916,189.63	3,066,894.63	2,397,778.63	4,065,584.80	3,143,756.14	3,547,173.80	4,048,220.77	5,796,270.96	4,957,154.96	6,410,380.30	49,268,712.97
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	19,190,728.92
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	19,190,728.92
1131	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	1,599,227.41	19,190,728.92
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	4,477,954.19
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	4,477,954.19
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	93,000.00	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	573,279.17	4,477,954.19
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,698.34	0.00	651,751.97	2,079,097.16	2,079,097.16	2,344,795.50	7,420,440.13
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1311	QUINQUENIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1320	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,698.34	0.00	0.00	1,427,345.19	1,427,345.19	1,693,043.53	4,813,432.25
1321	PRIMA DE VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	265,698.34	0.00	0.00	0.00	0.00	265,698.34	531,396.68
1322	VACACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1323	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,427,345.19	1,427,345.19	1,427,345.19	4,282,035.57
1340	COMPENSACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	651,751.97	651,751.97	651,751.97	651,751.97	2,607,007.88
1342	OTRAS COMPENSACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	651,751.97	651,751.97	651,751.97	651,751.97	2,607,007.88
1343	COMPENSACION UNICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	282,593.80	951,709.80	282,593.80	951,709.80	282,593.80	951,709.80	282,593.80	951,709.80	282,593.80	1,121,709.80	282,593.80	951,709.80	7,575,821.60
1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	2,774,048.40
1411	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	231,170.70	2,774,048.40
1420	APORTACIONES A FONDO DE VIVIENDA	51,423.10	388,632.10	51,423.10	388,632.10	51,423.10	388,632.10	51,423.10	388,632.10	51,423.10	388,632.10	51,423.10	388,632.10	2,640,331.20
1421	APORTACIONES DE FONDO DE VIVIENDA	0.00	337,209.00	0.00	337,209.00	0.00	337,209.00	0.00	337,209.00	0.00	337,209.00	0.00	337,209.00	2,023,254.00
1422	APORTACIONES AL INSTITUTO DE CREDITO PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MOR	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	51,423.10	617,077.20
1430	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	1,991,442.00
1431	APORTACIONES AL SISTEMA DE RETIRO	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	0.00	331,907.00	1,991,442.00
1440	ASIGNACIONES PARA SEGURO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00
1441	APORTACIONES PARA SEGUROS DE VIDA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00	0.00	0.00	170,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,661,701.88	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	5,939,436.57
1520	INDEMNIZACIONES	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00
1521	INDEMNIZACIONES	2,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,500,000.00



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	954,635.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954,635.09
1531	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	954,635.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	954,635.09
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	207,066.79	2,484,801.48
1594	DESPENSA	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	84,176.16	1,010,113.92
1595	AYUDA DE TRANSPORTE	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	122,890.63	1,474,687.56
1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	4,664,331.56
1710	ESTIMULOS	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	4,664,331.56
1711	ESTIMULOS	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	215,890.63	215,890.63	734,301.63	4,664,331.56
CAPITULO 1000 TOTAL POR CUENTA		5,852,413.72	3,066,894.63	2,916,189.63	3,066,894.63	2,397,778.63	4,065,584.80	3,143,756.14	3,547,173.80	4,048,220.77	5,796,270.96	4,957,154.96	6,410,380.30	49,268,712.97



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
1.13.2 Capítulo 2000 Materiales y Suministros
Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026
Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	238,500.00	181,000.00	195,000.00	199,500.00	195,000.00	181,000.00	233,500.00	181,000.00	207,500.00	212,000.00	207,500.00	193,500.00	2,425,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS DE OFICINA	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00	97,500.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	1,180,000.00
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	40,000.00	480,000.00
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	360,000.00
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	2,500.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	40,000.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	300,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	320,000.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	320,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	25,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	320,000.00
2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$20,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	\$20,000.00	\$8,000.00	168,000.00
2460	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRÓNICO	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	12,000.00	0.00	72,000.00
2461	MATERIAL ELECTRICO	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	8,000.00	0.00	48,000.00
2462	MATERIAL ELECTRÓNICO	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	4,000.00	0.00	24,000.00



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	8,000.00
2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	8,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	1,000.00	500.00	500.00	8,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	560,000.00
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	560,000.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	45,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	560,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	50,000.00	5,000.00	7,000.00	23,000.00	7,000.00	5,000.00	45,000.00	5,000.00	7,000.00	23,000.00	7,000.00	5,000.00	189,000.00
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	12,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	2,000.00	0.00	12,000.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	43,000.00	5,000.00	5,000.00	23,000.00	5,000.00	5,000.00	43,000.00	5,000.00	5,000.00	23,000.00	5,000.00	5,000.00	172,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	100,000.00
2962	LLANTAS Y CÁMARAS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00	0.00	72,000.00
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE OTROS BIENES MUEBLES	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
	CAPITULO 2000 TOTAL POR CUENTA	238,500.00	181,000.00	195,000.00	199,500.00	195,000.00	181,000.00	233,500.00	181,000.00	207,500.00	212,000.00	207,500.00	193,500.00	2,425,000.00



Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
1.13.3 Capítulo 3000 Servicios Generales
 Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026
 Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
3000	SERVICIOS GENERALES	334,800.00	210,300.00	301,800.00	230,300.00	319,800.00	210,300.00	309,800.00	210,300.00	309,800.00	230,300.00	289,800.00	210,790.27	3,168,090.27
3100	SERVICIOS BÁSICOS	91,500.00	16,500.00	91,500.00	16,500.00	91,500.00	16,500.00	91,500.00	16,500.00	91,500.00	16,500.00	91,500.00	16,500.00	648,000.00
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	420,000.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	70,000.00	-	420,000.00
3130	AGUA	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	30,000.00
3131	AGUA	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	5,000.00	-	30,000.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	96,000.00
3150	TELEFONÍA CELULAR	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	102,000.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	8,500.00	102,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	55,000.00	660,000.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCIÓN, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	48,000.00
3364	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y MATERIAL INFORMÁTICO	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	600,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,490.27	48,490.27
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,490.27	48,490.27
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,000.00	4,490.27	48,490.27
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	59,500.00	10,000.00	14,500.00	30,000.00	44,500.00	10,000.00	34,500.00	10,000.00	34,500.00	30,000.00	14,500.00	10,000.00	302,000.00	
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	45,000.00	-	-	-	30,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	-	95,000.00	
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	45,000.00	-	-	-	30,000.00	-	-	-	20,000.00	-	-	-	95,000.00	
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TI	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN, Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TI	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	5,000.00	60,000.00	
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	120,000.00	
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	25,000.00	5,000.00	5,000.00	120,000.00	
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	4,500.00	-	4,500.00	-	4,500.00	-	4,500.00	-	4,500.00	-	4,500.00	-	27,000.00	
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	4,500.00	0.00	4500.00	0.00	4500.00	0.00	4,500.00	0.00	4500.00	0.00	4500.00	0.00	27,000.00	
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	21,000.00	252,000.00	
3720	PASAJES TERRESTRES	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	
3721	PASAJES TERRESTRES	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	
3750	VIÁTICOS EN EL PAIS	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	18,000.00	216,000.00	
3751	VIÁTICOS DENTRO DEL ESTADO	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	36,000.00	
3752	VIÁTICOS FUERA DEL ESTADO	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	15,000.00	180,000.00	
3800	SERVICIOS OFICIALES	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	33,000.00	396,000.00	
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00	



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	12,000.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	384,000.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	32,000.00	384,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	70,800.00	70,800.00	82,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	70,800.00	861,600.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	3,000.00	3,000.00	15,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	48,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS (Emplacamiento y similares)	3,000.00	3,000.00	15,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	48,000.00
3980	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN LABORAL	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	813,600.00
3981	IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVAN DE UNA RELACIÓN LABORAL	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	67,800.00	813,600.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	CAPITULO 3000 TOTAL POR CUENTA	334,800.00	210,300.00	301,800.00	230,300.00	319,800.00	210,300.00	309,800.00	210,300.00	309,800.00	230,300.00	289,800.00	210,790.27	3,168,090.27



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos
1.13.4 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
 Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026
 Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	872,285.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	1,163,099.70	1,163,099.70	1,163,099.70	9,459,992.47
4510	PENSIONES	872,285.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	1,163,099.70	1,163,099.70	1,163,099.70	9,459,992.47
4511	PENSIONES	872,285.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	637,300.93	1,163,099.70	1,163,099.70	1,163,099.70	9,459,992.47
	CAPITULO 4000 TOTAL POR CUENTA 2026	872,285.93	637,300.93	1,163,099.70	1,163,099.70	1,163,099.70	9,459,992.47							



Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

1.13.5 Capítulo 5000 Bienes Muebles e Inmuebles

Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026

Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0	0	350,000.00	0	2,550,000.00	0	0	0	0	0	0	0	2,900,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	-	-	350,000.00	-	2,550,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,900,000.00
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	350,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	-	-	350,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	350,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	2,550,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,550,000.00
5410	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	-	-	-	-	2,550,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,550,000.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES DE TRANSPORTE DE PERSONAS	-	-	-	-	2,550,000.00	-	-	-	-	-	-	-	2,550,000.00
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	350,000.00	0.00	2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,900,000.00



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

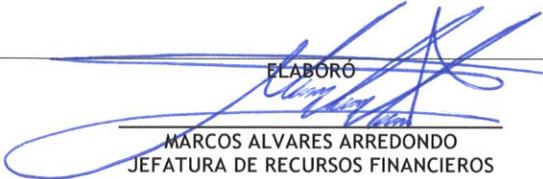
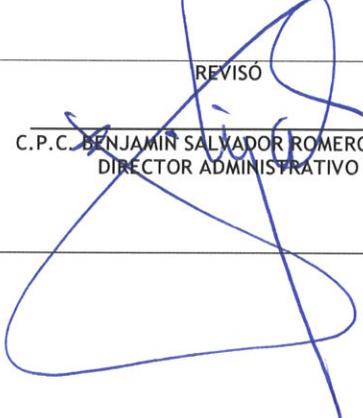
Cédula Analítica del Anteproyecto de Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos

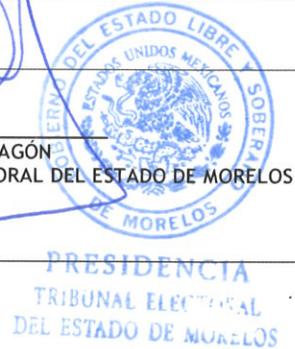
1.13.6 Capítulo 6000 Inversión Pública

Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026

Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

CAPITULO	CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	-	-	-	800,000.00	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,200,000.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	-	-	-	800,000.00	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,200,000.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-	-	-	800,000.00	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,200,000.00
6228	INFRAESTRUCTURA PARA OFICINAS Y EDIFICIOS INSTITUCIONALES	-	-	-	800,000.00	400,000.00	-	-	-	-	-	-	-	1,200,000.00
	SUMAS IGUALES	0.00	0.00	0.00	800,000.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00

ELABORÓ  MARCOS ALVARES ARREDONDO JEFATURA DE RECURSOS FINANCIEROS	REVISÓ  C.P.C. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	AUTORIZÓ  DRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS
---	--	--





ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Anexo 2

Estructura Orgánica actual y propuesta

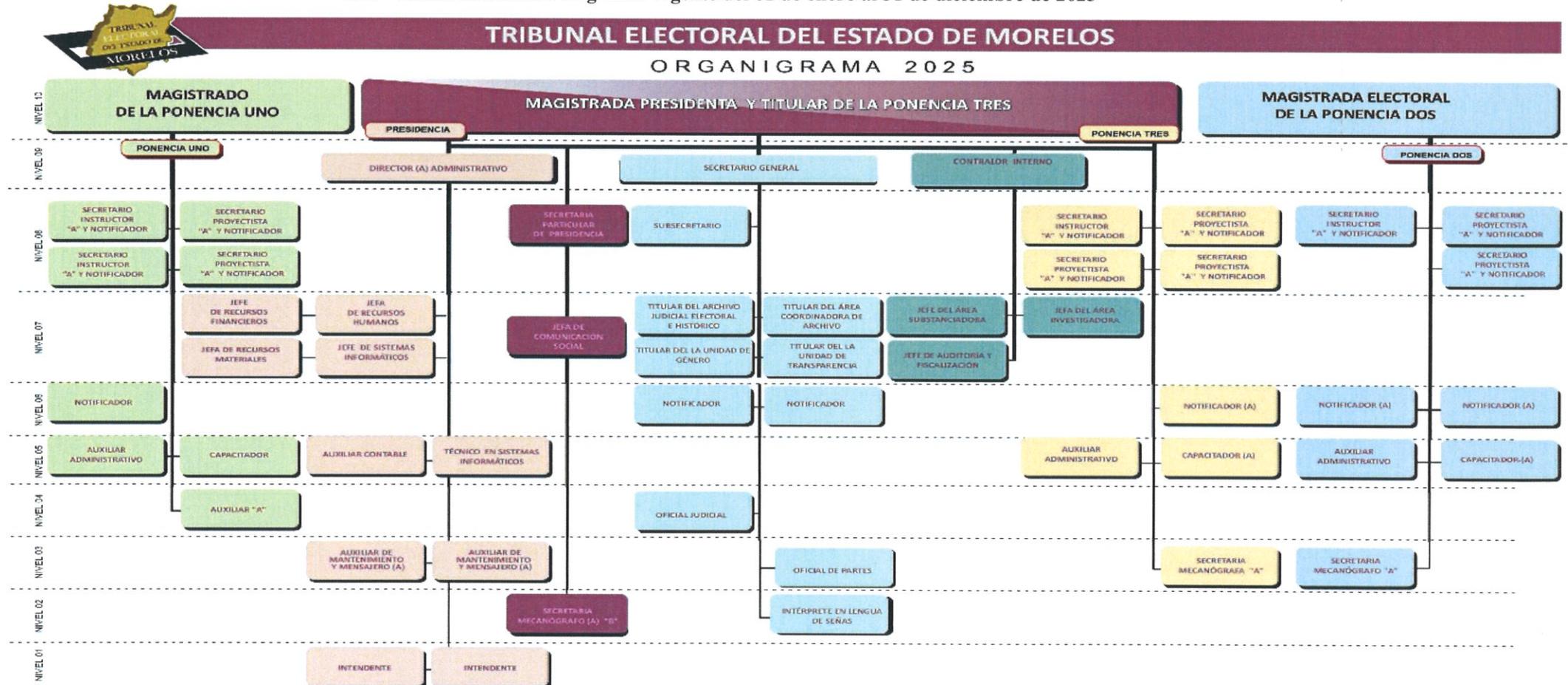


TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1.14 Anexo Estructura Orgánica Vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025



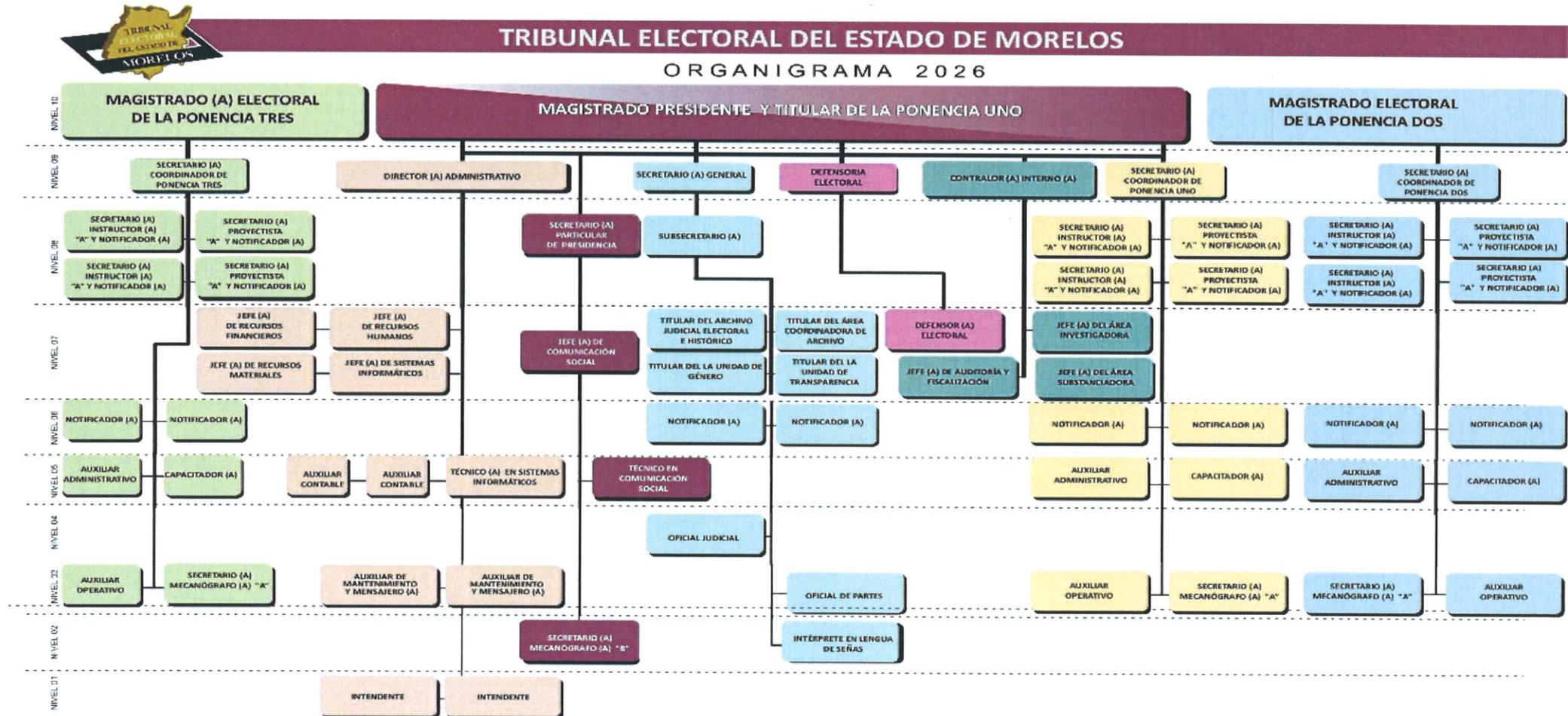


TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1.15 Anexo Estructura Orgánica Vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2026





ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Anexo 3

Tabuladores de Sueldos y Salarios actual y propuesto



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

1.16 Anexo Tabulador de Personal Vigente o Activo
Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025
Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

PLAZAS	PUESTO	SUELDO TABULAR 2024	PREMIO DE ASISTENCIA	DESPENSA	AYUDA DE TRANSPORTE	OTRAS PRESTACIONES NIVELACIÓN SALARIAL	DEDUCCIONES TOTALES	A	B	C
1	MAGISTRADA PRESIDENTA	107,844.00				-	36,526.14	111,079.32	111,079.32	107,844.00
1	MAGISTRADO PONENCIA UNO	103,132.82	-	-	-	-	34,369.87	106,226.80	106,226.80	103,132.82
1	MAGISTRADA PONENCIA DOS	103,132.82				-	46,033.33	106,226.80	106,226.80	103,132.82
1	SECRETARIA GENERAL Y COORDINADOR JUICIO EN LINEA (JL)	36,339.65	3,633.97	1,261.48	3,633.97	2,915.94	10,566.73	48,875.19	37,429.84	36,339.65
1	TITULAR CONTRALOR INTERNO	36,339.65	3,633.97	1,261.48	3,633.97	2,915.94	10,566.73	48,875.19	37,429.84	36,339.65
1	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	36,339.65	3,633.97	1,261.48	3,633.97	2,915.94	10,566.73	48,875.19	37,429.84	36,339.65
1	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO PARTICULAR PRESIDENCIA	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIA PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SUBSECRETARIO Y SUBCOORDINADOR DE JUICIOS EN LINEA (JL)	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,843.97	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	SECRETARIO INSTRUCTOR "A" Y NOTIFICADOR	25,982.48	2,598.25	1,261.48	2,598.25	2,204.76	6,844.06	35,424.69	26,761.95	25,982.48
1	JEFE SDE RECURSOS FINANCIEROS	15,416.00	1,541.60	1,261.48	1,541.60	1,479.23	3,332.36	21,702.39	15,878.48	15,416.00



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE GENERO	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFA DEL ÁREA INVESTIGADORA	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFA RECURSOS MATERIALES	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFE SISTEMAS INFORMÁTICOS	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFA RECURSOS HUMANOS	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFE DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	JEFA DE COMUNICACIÓN SOCIAL	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	TITULAR DEL ARCHIVO JUDICIAL E HISTORICO	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	13,416.00	1,341.60	1,261.48	1,341.60	1,479.23	2,667.64	19,242.39	13,818.48	13,416.00
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,861.37	1,286.14	1,261.48	1,286.14	1,303.79	2,485.21	18,384.76	13,247.21	12,861.37
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,861.37	1,286.14	1,261.48	1,286.14	1,303.79	2,485.21	18,384.76	13,247.21	12,861.37
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,861.37	1,286.14	1,261.48	1,286.14	1,303.79	2,485.21	18,384.76	13,247.21	12,861.37
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,861.37	1,286.14	1,261.48	1,286.14	1,303.79	2,485.21	18,384.76	13,247.21	12,861.37
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,861.37	1,286.14	1,261.48	1,286.14	1,303.79	2,485.21	18,384.76	13,247.21	12,861.37
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,352.68	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	12,341.34	1,234.13	1,261.48	1,234.13	1,268.08	2,334.98	17,709.41	12,711.58	12,341.34

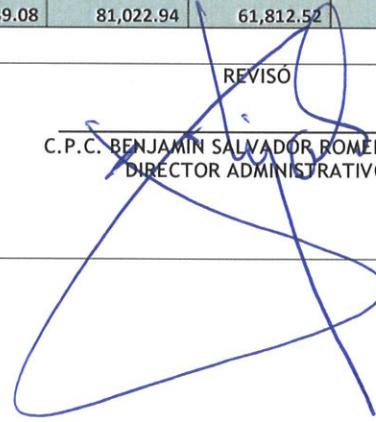
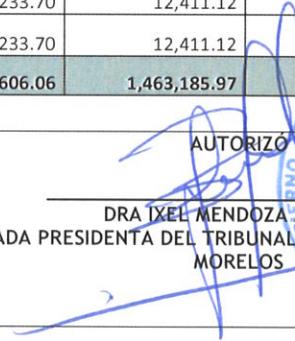


ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	11,041.34	1,104.13	1,261.48	1,104.13	1,178.82	1,959.24	16,021.14	11,372.58	11,041.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "A"	11,041.34	1,104.13	1,261.48	1,104.13	1,178.82	1,959.24	16,021.14	11,372.58	11,041.34
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,602.31	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,602.31	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,602.29	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,602.29	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,602.29	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "B"	9,717.21	971.72	1,261.48	971.72	1,178.82	1,928.55	14,392.46	10,008.73	9,717.21
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "C"	7,467.90	746.79	1,261.48	746.79	997.88	1,233.70	12,411.12	8,658.18	7,467.90
1	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO "C"	7,467.90	746.79	1,261.48	746.79	997.88	1,233.70	12,411.12	8,658.18	7,467.90
52		1,124,339.08	81,022.94	61,812.52	81,022.94	78,359.58	302,606.06	1,463,185.97	1,160,967.98	1,124,339.08

<p>ELABORÓ</p>  <p>IRMA LIZBETH URBINA MÉNDEZ JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P.C. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>DRA IXCHEL MENDOZA ARAGÓN MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>  <p>PRESIDENCIA TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>
---	---	---



1.17 Anexo Tabulador de Personal Propuesto
Periodo del 1º de enero al 31 de diciembre del 2026
Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

No.	NOMBRE DE LA PLAZA O PUESTO	ADSCRIPCION	SUELDO MENSUAL 2026	PREMIOS DE ASISTENCIA	AYUDA DE TRANSPORTE	VALES DE DESPENSA	TOTAL, PERCEPCIÓN	TOTAL, PERCEPCIÓN, ANTES DE RETENCIONES	DEDUCCIONES	PERCEPCIÓN NETA 2026	A	B	C
1	MAGISTRADO PRESIDENTE	PONENCIA UNO	\$ 127,143.22	-	-	-	-	127,143.22	31,524.97	95,618.25	127,143.22	114,853.86	107,844.00
1	MAGISTRADA ELECTORAL	PONENCIA DOS	\$ 121,588.95	-	-	-	-	121,588.95	30,068.10	91,520.86	121,588.95	109,836.45	103,132.82
1	MAGISTRADO (A) ELECTORAL	PONENCIA TRES	\$ 121,588.95	-	-	-	-	121,588.95	30,068.10	91,520.86	121,588.95	109,836.45	103,132.82
1	SECRETARIO (A) GENERAL	SECRETARIA GENERAL	\$ 42,842.81	4,284.28	4,284.28	1,357.68	9,926.24	52,769.05	12,123.89	40,645.16	52,769.05	47,799.75	44,869.06
1	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 42,842.81	4,284.28	4,284.28	1,357.68	9,926.24	52,769.05	12,123.89	40,645.16	52,769.05	47,799.75	44,869.06
1	TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA	DIRECCION DE LA CONTRALORIA	\$ 42,842.81	4,284.28	4,284.28	1,357.68	9,926.24	52,769.05	12,123.89	40,645.16	52,769.05	47,799.75	44,869.06
1	SUBSECRETARIO (A)	SECRETARIA GENERAL	\$ 30,632.17	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PARTICULAR DE PRESIDENCIA	PRESIDENCIA	\$ 30,632.17	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA TRES	\$ 30,632.17	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA DOS	\$ 30,632.17	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) INSTRUCTOR (A) "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA UNO	\$ 30,632.17	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46



**TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE MORELOS**

1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA TRES	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA TRES	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA DOS	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA DOS	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA UNO	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) PROYECTISTA "A" Y NOTIFICADOR (A)	PONENCIA UNO	\$ 30,632.17										
				3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	JEFE (A) DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCION DE ADMINISTRACION	\$ 18,174.77										
				1,817.48	1,817.48	1,357.68	4,992.63	23,167.40	3,826.22	19,341.18	23,167.40	21,059.33	19,760.68
1	JEFE (A) DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DE RECURSOS MATERIALES	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DE COMUNICACIÓN SOCIAL	PRESIDENCIA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DEL ÁREA INVESTIGADORA	DIRECCION DE LA CONTRALORIA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DEL ÁREA SUBSTANCIADORA	DIRECCION DE LA CONTRALORIA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	JEFE (A) DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN	DIRECCION DE LA CONTRALORIA	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	TITULAR DEL ARCHIVO JUDICIAL ELECTORAL E HISTÓRICO	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,816.86										
				1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,816.86	1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	TITULAR DE LA UNIDAD DE GÉNERO	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,816.86	1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	NOTIFICADOR (A)	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,162.98	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	2,854.46	16,698.79	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR (A)	SECRETARIA GENERAL	\$ 15,162.98	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	2,854.46	16,698.79	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR (A)	PONENCIA TRES	\$ 15,162.98	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	2,854.46	16,698.79	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR (A)	PONENCIA DOS	\$ 15,162.98	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	2,854.46	16,698.79	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR (A)	PONENCIA UNO	\$ 15,162.98	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	2,854.46	16,698.79	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	CAPACITADOR (A)	PONENCIA TRES	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	CAPACITADOR (A)	PONENCIA DOS	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	CAPACITADOR (A)	PONENCIA UNO	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PONENCIA TRES	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PONENCIA DOS	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PONENCIA UNO	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR CONTABLE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	TÉCNICO EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 14,549.88	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR "A"	PONENCIA UNO	\$ 13,017.24	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09

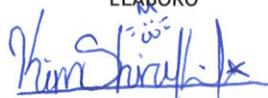
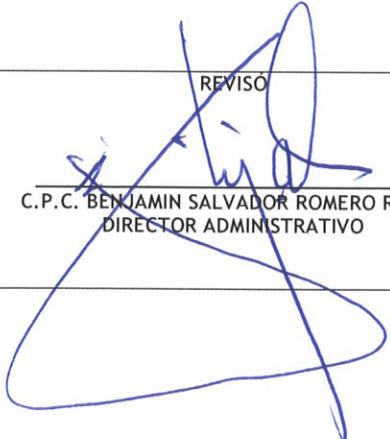
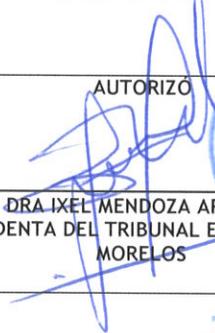


ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS. DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1	OFICIAL DE PARTES	SECRETARIA GENERAL	\$ 13,017.24	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09
1	OFICIAL DE PARTES	SECRETARIA GENERAL	\$ 13,017.24	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09
1	SECRETARIO (A) MECANÓGRAFO (A)	PONENCIA DOS	\$ 11,456.15	1,145.62	1,145.62	1,357.68	3,648.91	15,105.06	1,840.92	13,264.15	15,105.06	13,776.27	12,922.13
1	SECRETARIO (A) MECANÓGRAFO (A)	PONENCIA TRES	\$ 11,456.15	1,145.62	1,145.62	1,357.68	3,648.91	15,105.06	1,840.92	13,264.15	15,105.06	13,776.27	12,922.13
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MENSAJERÍA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 11,456.15	1,145.62	1,145.62	1,357.68	3,648.91	15,105.06	1,840.92	13,264.15	15,105.06	13,776.27	12,922.13
1	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO Y MENSAJERÍA	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 11,456.15	1,145.62	1,145.62	1,357.68	3,648.91	15,105.06	1,840.92	13,264.15	15,105.06	13,776.27	12,922.13
1	INTÉRPRETE EN LENGUA DE SEÑAS	CONGELADA	\$ -	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
1	SECRETARIO (A) MECANÓGRAFO (B)	PRESIDENCIA	\$ 9,992.26	999.23	999.23	1,357.68	3,356.13	13,348.39	1,522.08	11,826.31	13,348.39	12,189.39	11,432.10
1	INTENDENTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 9,992.26	999.23	999.23	1,357.68	3,356.13	13,348.39	1,522.08	11,826.31	13,348.39	12,189.39	11,432.10
1	INTENDENTE	DIRECCION ADMINISTRATIVA	\$ 9,992.26	999.23	999.23	1,357.68	3,356.13	13,348.39	1,522.08	11,826.31	13,348.39	12,189.39	11,432.10

<p>ELABORÓ</p>  <p>IRMA LIZBETH URBINA MÉNDEZ JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P.C. BENJAMIN SALVADOR ROMERO ROGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>AUTORIZO</p>  <p>DRA IXEL MENDOZA ARAGÓN MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>
---	---	--



**PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**



1.18 Anexo Tabulador de Personal Plazas de Nueva Creación

Periodo del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026
Cifras expresadas en pesos mexicanos moneda nacional

	NOMBRE DE LA PLAZA O PUESTO	SUELDOS Y SALARIOS	SUELDO DIARIO	PREMIOS ASISTENCIA	AYUDA DE TRANSPORTE	VALES DE DESPENSA	TOTAL PRESTACIONES	PERCEPCIÓN MENSUAL	TOTAL DE DEDUCCIONES	INGRESO NETO	A	B	C
1	TITULAR DE LA DEFENSORÍA ELECTORAL	42,842.81	1,409.30	4,284.28	4,284.28	1,357.68	9,926.24	52,769.05	7,854.65	44,914.40	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	DEFENSOR ELECTORAL	15,816.86	520.29	1,581.69	1,581.69	1,357.68	4,521.05	20,337.91	3,063.72	17,274.19	20,337.91	18,503.33	17,360.68
1	SECRETARIO (A) COORDINADOR (A) DE PONENCIA UNO	30,632.17	1,007.64	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) COORDINADOR (A) DE PONENCIA DOS	30,632.17	1,007.64	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	SECRETARIO (A) COORDINADOR (A) DE PONENCIA TRES	30,632.17	1,007.64	3,063.22	3,063.22	1,357.68	7,484.11	38,116.29	7,854.65	30,261.63	38,116.29	34,563.29	32,440.46
1	NOTIFICADOR	15,162.98	498.78	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	3,063.72	16,489.53	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR	15,162.98	498.78	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	3,063.72	16,489.53	19,553.25	17,794.51	16,695.12
1	NOTIFICADOR	15,162.98	498.78	1,516.30	1,516.30	1,357.68	4,390.28	19,553.25	3,063.72	16,489.53	19,553.25	17,794.51	16,695.12

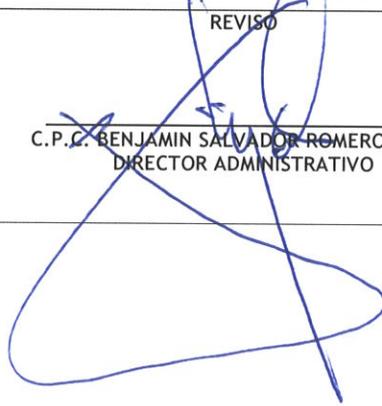


ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS**

1	AUXILIAR CONTABLE	14,549.88	478.61	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	TÉCNICO EN COMUNICACIÓN SOCIAL	14,549.88	478.61	1,454.99	1,454.99	1,357.68	4,267.66	18,817.54	2,682.00	16,135.54	18,817.54	17,129.91	16,071.09
1	AUXILIAR OPERATIVO	13,017.24	428.20	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09
1	AUXILIAR OPERATIVO	13,017.24	428.20	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09
1	AUXILIAR OPERATIVO	13,017.24	428.20	1,301.72	1,301.72	1,357.68	3,961.13	16,978.37	2,250.73	14,727.64	16,978.37	15,468.51	14,511.09

<p>ELABORÓ</p>  <p>IRMA LIZBETH URBINA MÉNDEZ JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS</p>	<p>REVISÓ</p>  <p>C.P.C. BENJAMÍN SALVADOR ROMERO ROGEL DIRECTOR ADMINISTRATIVO</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>DRA. IXEL MENDOZA ARAGÓN MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS</p>
---	---	---



PRESIDENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

ACTA DE LA CENTÉSIMA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PRIVADA
QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
DE MORELOS, DE FECHA DOCE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICINCO

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Anexo 4

Versión Electrónica Editable en Excel y Word

ANTEPROYECTO



0707.